

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 14 de febrero de 1890.

Número 38.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Febrero.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Viernes 14.—San Valentín, presb^o y mártir; el beato Juan Bautista de la Concepción y san Gelasio, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación. Acuerdos.

Secretaría de Hacienda. Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdos.

Instrucción Pública. Circular.

Marina. Movimiento marítimo.

Poder Judicial. Minuta.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 439.

Palacio Nacional.

San José, 13 de febrero de 1890.

Vista la renuncia presentada por don Deodono González del cargo de Gobernador de la provincia de Alajuela,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aceptarla, y nombrar parz reemplazarlo a don Francisco E. Fer-

nández, con el sueldo de ley.—Públiquesse.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

Nº 440.

Palacio Nacional.

San José, 13 de febrero de 1890.

Vista la renuncia presentada por don Pedro Loría, del cargo de Registrador General del Estado Civil, El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aceptarla, y nombrar para reemplazarlo al señor don Miguel Pacheco, con el sueldo de ley.—Públiquesse.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 262.

Palacio Nacional.

San José, 13 de febrero de 1890.

Vista la renuncia que del cargo de Auxiliar de la Contabilidad de Enseñanza ha presentado con fecha de ayer don Lesmes R. Jiménez, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitirla, y nombrar en reemplazo del señor Jiménez a don Jorge Guier, con el sueldo de ley.—Públiquesse.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Nº 476.

Palacio Nacional.

San José, 11 de febrero de 1890.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Organizar en la forma que si-

gue, el personal de enseñanza de las escuelas públicas de la provincia de Heredia:

Escuela de varones de Heredia.

Director, don Emilio Ramírez. Maestro, don Emilio Solís. Ayudante, don Juan A. García. Ayudante, doña María O. de Oliva.

Maestra, señorita Adelina Catchenguis.

Ayudante, señorita Estefanía Moya.

Ayudante, señorita Mercedes Oliva.

Ayudante, señorita Inés Chaverri.

Portero, don Francisco Bustos.

Maestro de canto, don Pilar Jiménez Solís.

Maestro de calistenia, don José Barrantes.

Escuela de niñas de Heredia.

Directora, señorita Vicenta Zumbado.

Maestra, señorita María L. Solera.

Maestra, señorita Rosario Vargas.

Maestra, señorita Livia Hernández.

Maestra, doña Sara de Pupo.

Ayudante, señorita María Cordeiro.

Ayudante, señorita María L. Pupo.

Ayudante, señorita Clementina Moya.

Portero, Benjamín Pantoja.

Maestro de canto, don Pilar Jiménez.

Maestro de calistenia, don José Barrantes.

Escuela de varones de San Isidro.

Maestro, don José Villalobos V.

Ayudante, don Bernabé Villalobos.

Escuela de mujeres de San Isidro.

Maestra, señorita Anselma Fonseca.

Ayudante, señorita María Fonseca.

Escuela de varones de San Pablo.

Maestro, don Macedonio López.

Ayudante, don Rosendo Hernández.

Escuela de mujeres de San Pablo.

Maestra, doña Genoveva de López.

Ayudante, señorita Heliodora Zumbado.

Escuela de varones de Mercedes.

Maestro, don Cayetano Bosque.

Ayudante, don Francisco Dobles.

Escuela de mujeres de Mercedes.

Maestra, señorita Antonia Bonilla.

Ayudante, señorita Cristina Pérez.

Escuela de varones de San Joaquín.

Maestro, don Jerónimo Contreras.

Ayudante, don Ricardo Zumbado.

Escuela de mujeres de San Joaquín.

Maestra, señorita Ismelda Hernández.

Ayudante, señorita María Hernández.

Escuela de varones de San Antonio.

Maestro, don Alfonso Zamora.

Ayudante, don Filadelfo González.

Escuela de mujeres de San Antonio.

Maestra, señorita Anatolia Gutiérrez.

Ayudante, doña Pacífica de Gutiérrez.

Escuela de varones de La Rivera.

Maestro, don Pedro Bolaños.

Escuela de mujeres de La Rivera.

Maestra, señorita Catalina Campos.

Escuela de varones de San Francisco.

Maestro, don Fulgencio Viquez.

Escuela de mujeres de San Francisco.

Maestra, señorita Anselma Rojas.

Escuela de varones de Barba.

Maestro, don Cruz Flores. Ayudante, don Vicente Monje M.

Ayudante, don Pedro Rodríguez.	Maestra auxiliar, señorita Julia Orozco.	Ayudante, señorita Josefa Mata.	<i>Escuela de varones de Cipreses.</i>
<i>Escuela de mujeres de Barba.</i>	Ayudante, señorita Rosa Bolaños.	Id. id. Ester Bonilla.	Maestro, don Juan Salas.
Maestra, señorita Wenceslao Monje.	<i>Escuela mixta de San Miguel Norte.</i>	Id. id. Guadalupe Poveda.	<i>Escuela de mujeres de Cipreses.</i>
Maestra auxiliar, señorita María Murillo M.	Maestra, doña Eugenia L. de Denis.	<i>Escuela de varones de San Rafael.</i>	Maestra, doña Rafaela de Pacheco.
Ayudante, señorita Elena Monje.	<i>Escuela mixta de San Miguel Sur.</i>	Maestro, don Rafael Meño.	<i>Escuela de varones "El Llano."</i>
<i>Escuela de varones de San Pedro de Barba.</i>	Maestra, doña Elena Chaverri de Solís.	Ayudante, don Luis Anderson.	Maestro, don Francisco Ortega.
Maestro, don Joaquín Solera.	<i>Escuela mixta de Santo Tomás.</i>	<i>Escuela de mujeres de San Rafael.</i>	<i>Escuela de niñas de "El Llano."</i>
Ayudante, don Rafael Arguedas.	Maestra, señorita Amalia Ulate.	Maestra, doña Elena F. de Ruiz.	Maestra, doña Josefa Rojas.
<i>Escuela de mujeres de San Pedro de Barba.</i>	<i>Escuela de varones de San Rafael.</i>	<i>Escuela de varones de San Nicolás.</i>	<i>Escuela de varones de Pacayas.</i>
Maestra, señorita Dolores Solera.	Maestro, don Juan T. Miranda.	Maestro, don Jesús Vindas.	Maestro, don Ramón Mata.
Ayudante, señorita Ana Solera.	Maestro auxiliar don Jesús Pérez.	Ayudante, don Jesús Meño.	<i>Escuela de mujeres de Pacayas.</i>
<i>Escuela de varones de Santa Bárbara.</i>	Ayudante, don Rosa Miranda.	<i>Escuela de mujeres de San Nicolás.</i>	Maestra, doña Encarnación de Mata.
Maestro, don Ismael Chaverri.	Ayudante, don Manuel Arce.	Maestra, señorita María Santelís.	<i>Escuela de varones de Cot.</i>
Maestro auxiliar, don Fulgencio Arguedas.	<i>Escuela de mujeres de San Rafael.</i>	Ayudante, doña Ramona Bonilla.	Maestro, don Agapito Quirós.
Ayudante, don Pedro Sánchez.	Maestra, señorita Matilde Vargas.	<i>Escuela de varones de Los Angeles.</i>	<i>Escuela de mujeres de Cot.</i>
<i>Escuela de mujeres de Santa Bárbara.</i>	Auxiliar, señorita María Orozco.	Maestra, señorita María Santelís.	Maestra, doña Maximiliana Salas.
Maestra, señorita Delfina Ugalde.	Ayudante, señorita Joaquina Valerio.	Ayudante, doña Ramona Bonilla.	<i>Escuela de varones de Tobosi.</i>
Maestra auxiliar, doña Leovigilda de Chaverri.	<i>Escuela de varones de los Angeles.</i>	Maestra, señorita Rafaela Quirós.	Maestro, don Faustino Padilla.
Ayudante, señorita Ester Bastos.	Maestro, don Joaquín Morales.	Ayudante, doña Ramona Bonilla.	<i>Escuela de mujeres de Tobosi.</i>
<i>Escuela de varones de Jesús.</i>	Maestra, señorita Dolores Morales.	<i>Escuela de niñas de Los Angeles.</i>	Maestra, doña Julia de Padilla.
Maestro, don Sebastián Rodríguez.	<i>Escuela de varones de San José.</i>	Maestra, señorita Rafaela Quirós.	<i>Escuela de varones de Cervantes.</i>
<i>Escuela de mujeres de Jesús.</i>	Maestro, don Jenaro Peñaranda.	Ayudante, don Macario Martínez.	Maestro, don Francisco García.
Maestra, doña Teresa G. de Rodríguez.	Ayudante, don Alejandro Morales.	<i>Escuela de mujeres de Concepción.</i>	<i>Escuela de mujeres de Cervantes.</i>
<i>Escuela de varones de San Juan.</i>	<i>Escuela de mujeres de San José.</i>	Maestra, doña Rafaela Baldares.	Maestra, señorita Clotilde García.
Maestro, don José Monje M.	Maestra, señorita Clotilde Fonseca.	Ayudante, señorita Juana Meneses.	<i>Escuela de varones del Paraíso.</i>
<i>Escuela de mujeres de San Juan.</i>	Ayudante, señorita Natalia Rodríguez.	<i>Escuela de varones del Carmen.</i>	Maestro, don Ramón Uclés.
Maestra, señorita Oliva Pantojá.	<i>Escuela mixta de Concepción.</i>	Maestro, don Francisco Centeno.	Auxiliar, don Juan Picado.
<i>Escuela de varones de San Pedro de Santa Bárbara.</i>	Maestra, señorita Josefa Vindas.	<i>Escuela de mujeres del Carmen.</i>	Ayudante, don Julián Quesada.
Maestro, don Otoniel Orozco.	Publíquese.	Maestra, señorita Juana Centeno.	<i>Escuela de mujeres del Paraíso.</i>
<i>Escuela de mujeres de San Pedro de Santa Bárbara.</i>	Hubricado por el señor Designado.	<i>Escuela de varones de Guadalupe.</i>	Maestra, señorita Irene Fábrega.
Maestra, señorita Dolores Sandoval.	JIMÉNEZ,	Maestro, don Juan Trejos.	Auxiliar, señorita Jesús Marín.
<i>Escuela de varones de Santo Domingo.</i>	Nº 484.	<i>Escuela de mujeres de Guadalupe.</i>	Ayudante, señorita Martina Redondo.
Maestro, don Gerardo Jiménez.	Palacio Nacional.	Maestra, doña Gregoria de Calderón.	<i>Escuela mixta del Paraíso.</i>
Maestro auxiliar, don Federico Rodríguez.	San José, 12 de febrero de 1890.	<i>Escuela de varones de "El Hervidero."</i>	Maestra, señorita Elisa Marín.
Ayudante, don Federico Rodríguez.	El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo	Maestro, don Rafael Ortiz.	Ayudante, " Pilar Marín.
<i>Escuela de mujeres de Santo Domingo.</i>	ACUERDA:	Ayudante, don Juan Calvo.	<i>Escuela de mujeres de Oroquieta.</i>
Maestra, doña Sérvula de Quijano.	1º—Organizar de la manera siguiente, el personal de enseñanza de la provincia de Cartago:	<i>Escuela de mujeres de "El Hervidero."</i>	Maestra, señorita Petronila de Bonilla.
	<i>Escuela de niñas de Cartago.</i>	Maestra, señorita María de Jesús Salas.	<i>Escuela de varones de La Unión.</i>
	Directora, señorita Agustina Pinto.	Ayudante, señorita Francisca Orozco.	Maestro, don Ramón Fonseca.
	Auxiliar, señorita Enriqueta Pinto.		Auxiliar, don Evaristo Quesada.
	Auxiliar, señorita Ana Pinto.		Ayudante, don Juan R. Calvo.

Escuela mixta de La Unión.

Maestra, doña Talía Pacheco Sanabria.

Escuela de varones de Concepción.

Maestro, don Gabriel Mora.

Escuela de mujeres de Concepción.

Maestra, doña Rafaela Navarro.

Escuela de varones de San Diego.

Maestro, don Isaías Valverde.

**Escuela de mujeres de San Diego.*

Maestra, doña Mercedes de Valverde.

Escuela graduada de Cartago.

Maestro de canto, don José Campabadal.

Maestro de dibujo, don Ramón M. Quesada.

Maestro de calistenia, don Federico Quesada.

2º.—La Directora de la escuela de niñas de Cartago, tendrá la dotación de ochenta pesos mensuales; las dos auxiliares la de sesenta cada una; y las ayudantes cuarenta las dos primeras, y treinta la última.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 486.

Palacio Nacional.

San José, 12 de febrero de 1890.

Teniendo en consideración que los caseríos de San Roque, santa Lucía y San Pablo de Barba no están calificados como distritos escolares ni se hayan todavía en el caso de tener escuelas públicas; y que, aprovechándose estos vecindarios de las escuelas de la villa de Barba para dar educación á sus niños, lo natural es que lo que allí se colecta por destace y otros impuestos de enseñanza, se aplique al fomento de los planteles que sirven á todos esos lugares, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, con presencia del dietamen del señor Gobernador de la provincia de Heredia,

RESUELVE:

Que el producto de todo impuesto escolar recaudado en los susodichos barrios de San Roque, Santa Lucía y San Pablo, se emplee en beneficio de las escuelas públicas de la villa de Barba.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 490.

Palacio Nacional.

San José, 13 de febrero de 1890.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar para Directora, maestra y ayudante de la escuela de mujeres de la villa de la Unión, á las señoritas Escolástica, María y Mercedes Carazo, respectivamente, en reemplazo de las señoritas Julia, Mercedes y Paula Cordero, quienes pasan á prestar sus servicios en la Escuela graduada de niñas de Guadalupe de San José, la primera como Directora y las dos últimas como maestras auxiliares.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 491.

Palacio Nacional.

San José, 13 de febrero de 1890.

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir su renuncia á don Jovito Prades, maestro de la escuela de varones de Pacaca; á la señorita Amalia Monje, maestra de la de niñas de San Antonio; y á la señorita María Pombar, ayudante de la de San Pedro.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

INSTRUCCION PUBLICA.

Contabilidad General de Enseñanza.

CIRCULAR

á los señores Tesoreros de Enseñanza.

Palacio Nacional.

San José, 7 de febrero de 1890.

Señores:

Conforme al artículo 116 de la ley de Educación Común, deben ustedes cortar el 31 de marzo próximo las cuentas que han llevado durante el año económico-en curso, como Tesoreros escolares.

A fin de evitar demoras y con la mira de facilitar á ustedes el modo de efectuar este corte de cuentas, dispuse en marzo del año anterior remitir á ustedes varios estados en blanco para que cada fin de mes extractaran de sus cuentas los ingresos ocurridos y formularan los estados mensuales que deben remitirme cada mes, dejando en el estado general, en la columna del respectivo mes, el resultado de las operaciones habidas en el mismo, y continuar llenando dicho cuadro hasta que termine el presente año económico, en que ya listo, lo deben pasar á esta oficina como comprobante de los que han enviado mensualmente y de las cuentas que llevan. Así lo explica extensamente mi circular de 11 de marzo de 1889.

Como cualquiera tardanza en la remisión de los estados anuales perjudica grandemente á esta oficina, tanto por que impide la formación de los cuadros con que debe darse cuenta al Ministerio de Instrucción Pública, como porque no deja el tiempo suficiente para pedir y obtener de ustedes las explicaciones que sean indispensables, caso de que ocurran dudas ó se notaren defectos.—espero que dentro de los primeros cuatro días de abril próximo, harán ustedes la remisión del estado de ingresos y egresos de marzo entrante, así como también el estado general de todas las operaciones corridas durante el presente año económico, sujetándose á los formularios que oportunamente les he remitido.

Dios guarde á ustedes.

J. L. QUIRÓS.

5 v 2.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE PUNTARENAS.

SALIDA.

Febrero 13.—Hoy á las 12 m. zarpó para Champerico y escalas, el vapor norteamericano *San José*.—Pasajeros: Celso Troyo, R. A. Hunstock, J. R. V. Benchoteu, Francisco Silva, Carmen Valle, Yamarío Bastos, Manuel Rivas, J. Canido, J. M. Coffman, Francisco Rojas. Carga: 5 bultos mercaderías con 184 kilos, 2 cajas papas, 1 caja dinero con 1,200 pesos, 4 sacos y 6 paquetes con correspondencia.

PUERTO DE LIMÓN.

SALIDA.

Febrero 11.—A las 5½ p. m. zarpó para Nueva Orleáns, el vapor sueco *Hispania*, de 708 toneladas, W. Th. su Capitán, 23 tripulantes; sin pasajeros. Carga: 20,221 racimos bananos. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete; y despachado por Mr. M. C. Keith.

PODER JUDICIAL.

Sala Primera de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia.

Febrero 7, 8 y 10.

1. Para la vista de la demanda de responsabilidad civil establecida por Santana Araya, contra el Juez civil en primera instancia de Alajuela, Licdo. don Ramón Bustamante, se señalaron las doce del día trece del corriente mes.

2. En el juicio ordinario, sobre otorgamiento de una escritura establecido por Antolin Gamboa contra José Monje Zúñiga y otro, se ordenó hacer saber á las partes el haber sido sorteado Conjuez, el Licdo. don José Vargas M., en reposición del Licdo. don José Monje Reyes; y se señalaron las doce del día catorce del corriente. para la vista respectiva.

3. En el juicio ordinario sobre

inhabilidad para ejercer la patria potestad, seguido por Concepción Sanchico contra su marido Segundo López, se dió traslado por seis días á la apelada.

4. En el juicio ordinario sobre rendición de cuentas, entre Manuel Bolaños y Tranquilino Salas, se ordenó la devolución de los autos á la oficina, sacados por el autor para contestar un traslado.

5. Por no corresponder á esta Sala, según el artículo 29 de la Ley Orgánica de Tribunales, se ordenó devolver al Juzgado de su procedencia el embargo precario solicitado por Manuela Chacón en la mortuoria de Juan Pablo Torres.

6. En el juicio ordinario sobre entrega de una finca y el cuidado de unos niños, seguido por Doroteo Durán contra Rafaela Mepa, se dió traslado por seis días al apelante Durán, para que exprese agravios. Secretaria de la Sala 1ª — Corte Suprema de Justicia.

San José, 10 de febrero de 1890.

Alfonso Jiménez R.,
Srio.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A quienes interese haga saber: que la señora Mercedes Mata Ramírez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía, pidiendo se rectifique un error de forma en una información de posesión que en esta misma Alcaldía se está tramitando, y consiste en haberse dicho que es viuda la solicitante, siendo así que es casada. Los edictos correspondientes son publicados en el "Diario Oficial," números 182, 183 y 184 de fechas siete, ocho y nueve del pasado agosto. Y se publica el presente edicto, para que las personas que tengan alguna oposición que hacer en dicha información lo verifiquen en el término de treinta días.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, setiembre 25 de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,
Srio.

2 v. 3.

ISIDRO VALVERDE FALLAS, Alcalde único del cantón de Aserri,

Hace saber á quienes interese: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Ana Orozco y Lobo, mayor de setenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San José, solicitando información posesoria de un terreno sin cultivo, situado en esta villa, cantón nuevo sin enumerar aun, de la provincia de San José, constante como de ocho metros y trescientos sesenta milímetros de frente por veinte metros y sesenta y cuatro milímetros de fondo; lindante: Norte, calle en medio, terreno de herederos de Luis Zarora: Sur, propiedad de Patricio Fallas: Este, propiedad de Justo Araya; y Oeste, propiedad de Juan Castro: libre de gravámenes; habido por ganancias. La superficie es de doce años de posesión, quieta, pacíficamente y sin interrupción á nombre propio. Y publico esta solicitud para que quien se crea con derecho al terreno descrito se presente á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Aserri, 28 de enero de 1890.

ISIDRO VALVERDE.

Clemente Guzmán.
3. v.—3.

Gerardo Rojas.

MARCELO BRENES, *Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.*

A quienes interese, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Madrigal y Montes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Escasú, solicitando información posesoria de las fincas siguientes, para que se inscriban en su nombre en el Registro de la Propiedad. Primera: potrero situado en la villa de Escasú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, plano; y lindante: Norte, propiedad de Miguel Madrigal: Sur, ídem de María Camila Madrigal: Este, ídem de Nieves Sandi; y Oeste, propiedad de León Montoya; vale cien pesos. Segunda: terreno sembrado de café, caña y plátanos, situado en el mismo punto que la anterior, constante como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, plano; y linda: Norte, propiedad de Juan José León: Sur, ídem de Miguel Madrigal: Este, ídem de Miguel Delgado y de la testamentaria de José Miguel Aguilar; y Oeste, ídem de la testamentaria de Fermín Sandi; vale ciento cincuenta pesos. Tercera: terreno plano y quebrado, dedicado a la siembra de granos, situado en el mismo distrito y cantón que las anteriores, constante como de tres hectáreas; y linda: Norte, propiedad de don Salomón Escalante: Sur, ídem de Luis Monje: Este, propiedad de don Manuel Zúñiga; y Oeste, ídem de don Salomón Escalante: vale doscientos pesos. Adquiridas por el solicitante Juan Madrigal: las dos primeras por herencia de su padre Ubaldo Madrigal, y la tercera por compra a Pedro Sosa, hace más de diez años; y las ha poseído quieta y pacíficamente, a título de dueño, sin gravámenes. En consecuencia se previene a todo el que pudiere tener algún interés en las fincas descritas, se presente a hacer uso de sus derechos en esta oficina dentro del término de treinta días.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 16 de diciembre de 1889.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3—3.

MARCELO BRENES, *Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.*

A quienes interese, hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Miguel Madrigal y Montes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Escasú, pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así. Primera: terreno sembrado de café, plátanos y caña, constante como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados; lindante: al Norte, con propiedad de Juan Madrigal: al Sur, con ídem de Rosario Chaves y José Emigdio Jiménez: al Este, ídem de Miguel Delgado; río Chiquero en medio; y al Oeste, calle de por medio, ídem de José Fernández; valorado en doscientos pesos. Segunda: potrero como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, plano; lindante: al Norte, con propiedad de José María Madrigal y Máximo Fernández: al Sur, con ídem de Juan Madrigal: al Este, ídem de Evaristo Ramos, río en medio; y al Oeste, con ídem de Fermín Delgado y León Montoya; vale doscientos pesos. Están si-

tuadas en el barrio de San Antonio de Escasú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; adquiridas, sin gravamen, por herencia de su finado padre Ubaldo Madrigal, y han sido poseídas por el solicitante por más de diez años, quieta, pacíficamente y a título de propietario. En consecuencia, se previene a todos los que pudieren tener algún interés en las fincas que se trata de inscribir, para que dentro del término de treinta días, se presenten en este despacho a hacer valer sus derechos.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 16 de diciembre de 1889

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3—3.

El señor Marcos Valverde, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Aserrí, se ha presentado justificando el derecho de posesión que desde hace más de diez años tiene en las fincas siguientes. Primera: terreno de montes, constante como de siete hectáreas, situado en la villa de Aserrí, hoy nuevo cantón de esta provincia; lindante: al Norte, terreno de Andrés Marín, de herederos de Jesús Díaz y del citado Marcos Valverde: al Sur, terrenos de Alejandro Monje y Jesús Benito Castro: al Este, terrenos pertenecientes a la sucesión de Guadalupe Chacón y Andrés Cerdas, de Marcos Valverde, de Ciriaco del mismo apellido y de Jesús Rojas; y al Oeste, terrenos de Joaquín Agüero y del mismo Marcos Valverde. Segunda: terreno sembrado de café, constante como de cuatro áreas, situado en el mismo lugar que la anterior; lindante: al Norte, terreno de la testamentaria de Salvadora Madrigal y calle pública: al Sur, terreno de Marcos Valverde: al Este, calle en medio, terreno perteneciente a la sucesión de Francisco Castro; y al Oeste, calle en medio, terreno de Francisco Mora. Estas fincas no tienen ningún gravamen; la primera vale trescientos pesos y fué adquirida por compra a Guadalupe Amador, Juana Chacón, José Hidalgo, Juan Vicente Fallas, Tomás Díaz y Simplicio Mora, y la segunda fué adquirida por compra a María Fallas y vale cincuenta pesos.

Se publica este edicto, para que las personas que se crean con derecho a los inmuebles descritos, se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 6 de febrero de 1890.

MARCELO BRENES.
Alejandro Zelaya,
Srio.

3—3.

A las doce del día veintisiete del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca siguiente: solar pequeño, situado en el centro de esta ciudad en la primera manzana al Sur del Parque Central, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte y Este, propiedad de don José Durán; y al Sur y al Oeste, ídem de don Juan Fernández; es de figura regular, forma un rectángulo, y mide once metros doscientos ochenta y seis milímetros de largo y cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho. No tiene ningún gravamen y pertenece a la sucesión de doña Josefa García Escalante y Navas. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo trescientos uno, folio treinta y nueve, finca número veintitrés mil cuatrocientos once, inscripción número uno, partido de esta

provincia. Valorado en trescientos pesos; y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad.— Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero civil y de comercio.— San José, febrero 10 de 1890.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C.,
Secretario.

3. v.—3.

A las doce del día veintiocho del presente mes de febrero se venderá por esta Alcaldía y en el que más ofrezca, un terreno cultivado de café, situado en el Hatillo, distrito noveno de este cantón, lindante: Norte, calle pública: Sur, calle en medio, propiedad de Luis Zamora: Este y Oeste, resto de la finca general; mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y siete, folio ciento cinco, bajo el número diez y siete mil setecientos cincuenta y tres, asiento uno. Valorado en doscientos cincuenta y cinco pesos. Pertenece a la mortuoria de José Retama Villalta, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Sebastián; está libre de gravamen y se vende a solicitud de parte, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas y gastos de la mortuoria.— Quien quisiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía tercera. San José, febrero diez de mil ochocientos noventa.

DEMETRIO SANABRIA.

Jenaro Quesada.
3. v.—3.

Basilio Corrales M.

A quienes interese se hace saber: que el señor Jesús Fallas y Ureña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, quien en su calidad de albacea testamentario del finado Jacinto Fallas é Hidalgo, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, se ha presentado en esta Alcaldía, solicitando información de posesión de las fincas que se describen así. Primera: terreno sin ningún cultivo, constante de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; lindante: Norte, quebrada en medio, propiedad de Bruno Muñoz: Sur, calle en medio, ídem de Justo Araya: Este, ídem de Francisco Díaz; Oeste, ídem de José María Ureña; valorado en ciento cincuenta pesos. Segunda: un terreno cultivado de pastos, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; lindante: Norte, con propiedad de don Gaspar Ortuño, quebrada en medio: Sur, ídem de Juan Fallas, calle privada en medio: Este, ídem de Gil Morales; y Oeste, ídem de Rafael Hernández y Cayetano Fallas; vale doscientos pesos. Tercera: un terreno de milpear, constante de una área, cuarenta y seis centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de Félix Morales: Sur, ídem de la sucesión de Juan Fallas: Este, ídem de Ildefonso Fallas, con entrada privada en medio; y Oeste, ídem de Francisco Chacón, con zanjón en medio: vale ochenta y cinco pesos. Cuarta: un terreno cultivado de café y caña dulce, constante de quince áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Rafael Hernández: Sur, ídem de la sucesión de José María Fallas: Este, ídem de Nicolás Torres; y Oeste ídem de Félix Morales y Miguel Ureña, calle en medio: vale cincuenta pesos; y quinta: un solar sembrado de café, y con una casa en él ubicada; el solar mide seis áreas, noventa y ocho centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados; la casa mide: ocho metros, trescientos sesenta

milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Miguel Ureña: Sur, ídem de Francisco Morales, Este, ídem de Nicolás Torres y Natividad Monje, calle en medio: vale ciento veinticinco pesos. Todas las fincas están situadas en San Miguel de esta villa, distrito primero cantón tercero de la provincia de San José; y fueron adquiridos hace más de veinte años, por el finado Fallas é Hidalgo: la primera, cuarta y quinta, como gananciales en la sociedad conyugal que tuvo con la finada Rafaela Ureña y Padilla; y la segunda y tercera, por compra a Juan Fallas. Las personas que tuvieren derecho a las fincas descritas, se presentarán a esta oficina, dentro del término de treinta días a legalizarlo.

Alcaldía única de Desamparados, febrero 4 de 1890.

A. LÓPEZ.

J. Abraham Rodríguez B.,
Secretario.

3 v. 3.

A quienes interese se hace saber: que en esta Alcaldía se ha presentado la señora Acisela Mora y Padilla, mayor de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Miguel de esta villa, solicitando información supletoria para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que hace más de diez años, posee en su propio nombre y a título de propietaria y sin interrupción ni gravamen de ningún género, la finca que se describe así: terreno como de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, sembrado de café y parte de pastos, situado en el barrio de San Miguel de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; de superficie parte plano y parte quebrado, lindante: Norte, terreno de Rafael Mora y de la sucesión de José María Castro: Sur, propiedad ídem del citado Rafael Mora y hacienda de don Gaspar Ortuño; y al Oeste, calle en medio, con terrenos de Luis Hernández y Jesús Calderón. Fue adquirida por herencia de sus finados padres señores Manuel Mora y María Josefa Padilla. Se señalan treinta días para que todas las personas que tengan algún derecho en la finca descrita se presenten a estos oficios a legalizarlos.

Alcaldía única.—Desamparados, a las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa.

A. LÓPEZ.

J. Abraham Rodríguez B.,
Srio.

3 v. 3.

MARCELO BRENES, *Juez segundo civil y de comercio de esta provincia.*

Cito y emplazo a todos los interesados, por primera vez, en la mortuoria de los señores Juan Bantista Bonilla y Navas y doña Salvadora Gutiérrez y Peña, que fueron mayores de edad, cónyuges y de este vecindario, agricultor el primero y de oficios domésticos la segunda, para que dentro del término de noventa días fijado por el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, se presenten a este despacho a deducir sus derechos.

Juzgado segundo civil en primera instancia de San José. 14 de enero de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya,
Srio.

ISIDRO VALVERDE FALLAS, *Alcalde único de Aserrí,*

A quienes interese hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Orzco y Lobo, mayor de setenta años, viuda, de oficio doméstico y vecina de la ciudad de San José, solicitando información posesoria de un terreno inculto y de montes, constante como de diez y siete áreas, situado en el centro de esta villa de Aserrí, hoy nuevo cantón de la provincia de San José, lindante: Norte, calle en medio, terreno de herederos de Luis Zamora: Sur, terreno de Patricio Fallas: Este, terreno de Justo Araya; y Oeste, terreno de Juan Castro: no tiene servidumbre ni cargas reales, habido por compra á Luis Mora, después de viuda, hace doce años y vale cincuenta pesos.—Y se publica esta solicitud para que las personas que se crean con derecho á la finca descrita se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Aserrí, 5 de febrero de 1890.

ISIDRO VALVERDE.

Bernaldo Chinchilla. Francisco Castro F.
3 v 1.

Provincia de Cartago.

Se han designado las doce del día jueves veintisiete del corriente, para vender al mejor postor, en la puerta de este despacho, los bienes siguientes: un derecho que corresponde á la ejecutada Juana Antonia Obando Flores, en el que posee en común con sus hermanos Maria Custodia y José María Obando Flores, sobre la tercera parte en un terreno situado en el barrio del Dulce Nombre de la villa de la Unión, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia, destinado á pastos, agricultura y chiritales, con una galera, que es en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, folio 321, tomo 116, nº 6.362, proporcional á la suma de \$ 327-28 cs. Estimada la parte de la ejecutada en \$ 75-00.—Una acción hereditaria que la ejecutada Juana Antonia Obando Flores, tiene y le pertenece en la mortuoria de su abuelo materno don Joaquín Flores y Flores, valorada en \$ 90-00.—Un solar cultivado de café, sito en el distrito 1º, cantón 3º de esta provincia, constante de tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados, linda: Norte, propiedad de Rafael Sanabria: Sur, ídem de Juan José Vega: Este, calle en medio, ídem de José Rivera y Santiago Villalobos; y Oeste, ídem de Custodio Garita, valorado en \$ 60-00; carecen de gravámenes y la última finca de inscripción, según lo manifiesta el ejecutante don Rafael Nicolás Calvo, á solicitud de quien se venden para el pago de su crédito; y pertenecen á doña Juana Antonia Obando Flores.—Acuda quien quiera hacer propuesta.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Febrero diez de mil ochocientos noventa.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Francisco Mª Peña,
Srio.

3 v 1.

Noventa días de término, señalo para que las personas que tengan interés, se presenten ante esta Alcaldía, á deducir los que les corresponden en la mortuoria de Liberato Leiva Arrieta, á la cual he dado hoy principio; en la misma mortuoria ha sido nombrado Manuel Hernández Alvarez, como albacea provisional y á tomar posesión de su cargo.

Alcaldía primera de Cartago. 10 de febrero de 1890.

VALERIO MORUA.

A. Oreamuno. L. Camaño.

La sucesión de don Adriano de Jesús Bonilla Zumbado, que fué mayor

de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, fué declarada abierta en el juicio respectivo á las doce del día diez y seis de enero próximo pasado; y nombrado albacea provisional don Juan Francisco Bonilla Zumbado, de las calidades antes explicadas, á quien le fué discernido el cargo á las doce del día dos del mes en curso.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 12 de febrero de 1890.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Francisco Mª Peña,
Srio.

Á los que se crean tener derechos á la finca qua al final se describirá, se les cita con treinta días de término, para que lo deduzcan en las diligencias creadas en este despacho, á instancia del señor Francisco Morales y Quirós, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraiso. La finca se describe así: casa ubicada en su correspondiente solar, construcción de adobes, madera de cedro y cubierta de teja, situada esta finca en el centro de la villa del Paraiso, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad de la sucesión de Cruz Rosas: Sur, calle en medio, propiedad de Nicolás Solano y Francisco Chacón: Este, propiedad de Ciriaco Solano; y Oeste, propiedad de Trinidad Bonilla; constante la casa de diez metros de largo por cinco metros de ancho; y el solar que está sembrado de café, de seis áreas, noventa y ocho centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Adquiridos el solar, parte por compra á María de Jesús Aguilar y parte á Trinidad Bonilla, y la casa construída á sus expensas; no tiene gravámenes y vale trescientos pesos.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—8 de febrero de 1890.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Francisco María Peña.

3 v 2.

En este despacho y á las doce del día veintisiete de los corrientes, se venderá en pública subasta, la finca número 8,694, Oriental, inscripción número 1, inscrita al folio 397 del tomo 161 del Registro de la Propiedad, y el terreno de agricultura, situado en la legua de Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia; mide próximamente cincuenta y nueve hectáreas, cuarenta áreas, sesenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados; lo circundan al Norte y Oeste, posesión de indígenas de Orosi: Sur, baldío; y Este, terrenos municipales; está valorada en mil trescientos pesos, y pertenece á la sucesión de don Mateo Albertazzy y Albertazzy, por cuenta de la cual se vende con las formalidades legales, para distribuir su importe entre los herederos.

Juzgado de 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago.—10 de febrero de 1890.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Francisco María Peña.

3 v 2.

Provincia de Heredia.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, *Juez del crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Joaquín Barquero González, contra quien he dictado el auto motivado

de prisión que dice: "Juzgado del Crimen en 1ª instancia. Heredia, á las doce del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.—Con presencia de los artículos 730, 840 y 842. de IIIª del Código General, decídase haber lugar á formación de causa contra Joaquín Barquero González por el crimen de homicidio perpetrado en la persona de Juan Palma Barrientes. Reúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor: dese cuenta de este auto á la Corte Suprema de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles de esta ciudad para lo de su cargo.—A. Castro Carrillo.—Eustaquio Pérez, Secretario.—En consecuencia prevengo al expresado reo se presente en las cárceles de esta ciudad, dentro del término de nueve días, bajo el apercibimiento de declararse rebelde y contumaz á la ley si no se presenta.—Todos los funcionarios públicos quedan en la obligación de capturarle y presentármelo, y los individuos particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia.—Heredia, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil ochocientos noventa.

A. CASTRO CARRILLO.

Eustaquio Pérez,
Srio.

Con treinta días de término se cita á todos los que tengan derechos que deducir en la información justificativa de posesión que se sigue en esta Alcaldía por el señor José María Castro Blanco, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Palmares, referente á la finca que se describe así: terreno de siete hectáreas, sesenta y ocho áreas, sesenta y ocho centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, de superficie desigual en potrero, sito en el barrio Los Cerros, distrito segundo de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de los herederos de Sebastián Castro: Sur, ídem de José Calvo: Este, ídem de Carlito Herrera; y Oeste, ídem de Salvador Calvo, calle de entrada en medio, y vale quinientos pesos. Adquirida por compra á Juan Bastos Castro y no tiene gravámenes.

Alcaldía única. Naranjo, diciembre 13 de 1889.

SIMÓN GUZMÁN.

Rafael Rodríguez M.,
Srio.

3 v 1.

Pío MURILLO Y MURILLO, *Alcalde único del cantón de Barba.*

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Gregorio García Miranda y Juana Villegas Villegas, que fueron mayores de edad, y de este vecindario, agricultor el varón y de oficio doméstico la mujer, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiseis del corriente mes, con el objeto de que examinen el inventario y avalúo practicados y nombren albacea del finado Gregorio García.

Alcaldía única de Barba. 5 de febrero de 1890.

Pío MURILLO.

Narciso Lobo,
Srio.

A quienes interese, se hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Rafael Sancho y Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de las fincas que se describirán; en cuya virtud se cita por el presente, con treinta días de término desde su última publicación; á los que se crean con derecho á ellas para que lo deduzcan. Descripción de las fincas. Primera: casa de habitación con sus respectivas dependencias,

como de diez metros de frente por igual de fondo, de construcción de adobes y maderas labradas, con el terreno en que está ubicada como de seis áreas y veintinueve centiáreas, plano, cultivado de café, limitado por el Norte, con propiedad de Adolfo Sánchez por el Sur, con ídem de Ciriaco Cantillano y Joaquina Sáenz: por el Este, con ídem de José María Rodríguez, calle pública de por medio; y por el Oeste, con ídem del citado Adolfo Sánchez: vale esta finca, cien pesos; y la hubo por compra á Ramón María Sánchez y María Badilla. Segunda: terreno quebrado, largo, cultivado una parte de café y la otra dedicada á la siembra de maíz; limitado: por el Norte, con propiedad de Manuel Miranda: por el Sur, con ídem de Gabriel Chaves: por el Este, calle pública de por medio, con ídem de Pedro Ramírez; y por el Oeste, río de "Tibás", en medio, con ídem de Rafael Zumbado. Vale esta finca cien pesos; y la hubo por herencia de sus finados padres Cayetano Sancho y Luisa Hernández. Ambas fincas están libres de gravámenes y situadas en el paraje llamado "Tibás", del barrio de los Angeles de este cantón de San Rafael de la provincia de Heredia.

Alcaldía única del cantón de San Rafael. 5 de febrero de 1890.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Pedro C. Contreras,
Srio.

3-3.

Provincia de Alajuela.

AVISO JUDICIAL.

Hoy á la una de la tarde don Hilario Ruiz Corral, mayor de edad, casado, escribiente y de este vecindario, ha tomado posesión del cargo de albacea provisional en la mortuoria de Teresa Araya y Monje, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Antonio de esta ciudad.

Juzgado de primera instancia de Alajuela. 12 de febrero de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora,
Srio.

La señora María Marchena, de otro apellido, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado ante mí solicitando información á fin de formar título supletorio de una finca que posee en nombre propio hace más de diez años, y es la siguiente: terreno de superficie plana, sin cultivo, sito en el barrio de la Sabanilla, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia de Alajuela, lindante: al Norte, Este y Oeste, con terreno del Precitero don Francisco Pío Pacheco; al Sur, camino público al medio, con terreno de Gaspar Badilla. Mide terreno ocho áreas, setenta y tres centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, no tiene gravámenes, adquirido por ganancias á la muerte de su primer marido Salvador Sibaja y Sibaja. Valor aproximado, cuarenta pesos.

Cien quiera que tenga derecho á oponerse á la solicitud de la interesada, lo verificará dentro del término de treinta días.

Alcaldía 2ª de Alajuela.—4 de febrero de 1890.

C. GUERRA.

Rafael Cabezas, Ramón Rodríguez.
3 v 3.

Ante mí se ha presentado la señora Dominga Soto y Morales, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información de posesión que tuvo su finado esposo Isidro Soto Morera, que fué mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, de la finca siguiente, por mas de diez años:—terreno de breñas, sito en el punto llamado "el Rincón" de la Sabanilla, barrio de la Concepción de esta ciudad, 4º distrito del 1er. cantón de esta provincia, lindante: Norte y Este, terreno del Licenciado don José Antonio Castro: Sur, calle en medio, ídem de unos señores Conejo; y Oeste, ídem de María Elizondo: mide 4 hectáreas, 89 áreas y 22 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, poco más ó menos; lo adquirió por compra á Isidro López, y vale \$ 250.00. Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta información, lo verifiquen dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda.—Alajuela, febrero 10 de 1890.

C. GUERRA.

Benjamín Castro. J. Jesús Ramos. 3 v.—2.

Ante mí se ha presentado el señor Andrés Batista Arguedas, solicitando en su carácter de albacea del señor Manuel Rojas Quirós, información posesoria de las fincas siguientes: terreno de montes y breñas, plano y quebrado, sito en "Nuestro Amo," barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad del Doctor don Daniel Núñez: Sur, ídem de Jesús Alfaro: Este, ídem de Nicolás Castillo; y Oeste, ídem de herederos de Andrés Alfaro; mide dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados poco más ó menos.—Terreno plano, cultivado de caña dulce y plátanos, sito en el barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Jacinta Campos: Sur, ídem de Leandra Vega: Este, ídem de María de Jesús Soto; y Oeste, terreno de la mortuoria de Manuel Rojas; mide diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados poco más ó menos.—No tiene gravamen. Adquiridas, la primera por compra á Manuel Arroyo, y la segunda por compra á Ramón Quirós, y valen respectivamente, ciento setenta pesos y sesenta pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir, ocurran en el término de treinta días que al efecto les señala.

Alcaldía segunda.—Alajuela, febrero 10 de 1890.

C. GUERRA.

Benjamín Castro. J. Jesús Ramos. 3 v.—2.

Ante mí se ha presentado Francisco González Urdaneta, mayor de edad, casado agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión de las fincas siguientes: 1ª, terreno parte plano y parte quebrado, sembrado de caña de azúcar, y con una casa en él ubicada; sitos en la Grita, barrio de San José de esta ciudad distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, terreno de herederos del finado Juan González: Sur, calle pública en medio, con terreno a mí propiedad: Este, terreno de herederos del finado Luis Padilla; y Oeste, en propiedad del Supremo Gobierno; mide el terreno diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, y veinticuatro decímetros cuadrados, y la casa, cinco metros de frente, por cuatro de fondo, vale cincuenta pesos. Terreno quebrado, de pasto, cito en la Grita, barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, con terreno del Supremo Gobierno, calle pública en medio: Sur, ídem de Cleto Porrás: Este, ídem de mí propiedad; y Oeste, terreno de Cle-

to Porrás, calle pública en medio, y mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, y noventa y seis decímetros cuadrados; vale ciento veintisiete pesos. Adquirió ambas fincas por compra á Rafael Bonilla. Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho á oponerse á esta información, lo verifiquen dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª de Alajuela, febrero 11 de 1890.

C. GUERRA.

Benjamín Castro. J. Jesús Ramos. 3 v.—2.

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Ignacio Murillo y Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno dedicado á agricultura, constante de ocho hectáreas, tres áreas, setenta y tres centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, de superficie plana, figura regular, situado en el barrio de la Macacona, distrito de Esparta, cantón único de la comarca de Puntarenas; lindante: por el Norte, con terreno de Lucas Murillo: al Sur, calle pública de por medio, con terrenos del petente y de Marta Arias: al Este, con terreno de José Luis González; y al Oeste, con terreno de la sucesión de Eduardo Rodríguez. Fué adquirida hace más de doce años, por compra hecha al Municipio de este cantón; hoy vale quinientos pesos y está libre de gravamen. En consecuencia, cito con treinta días de término á las personas que se crean con derecho á la finca descrita, para que se presenten en esta Alcaldía á hacerlo valer.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta. Enero 31 de 1890.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera, Srío.

3 v.—3.

REGIMEN MUNICIPAL

CIRCULAR Nº 152.

Gobernación de San José.—12 de febrero de 1890.

Sres. Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz.

Obligación de toda autoridad es la vigilancia de que en sus respectivas jurisdicciones se observen y cumplan las disposiciones legales vigentes; ya sea que por medios indirectos ó porque alguien solicite la intervención, tengan conocimiento de que ellas no se respetan: en ese sentido recomiendo á ustedes la mayor actividad y celo, en especial en materia de instrucción pública, la cual está un tanto descuidada por la negligencia de algunos padres de familia ó tutores, que olvidan la obligación de enviar sus hijos á la escuela. Los artículos 120, 121, 122 y 123 de la Ley de Educación Común, imponen penas los que obligados, desatiendan esta prevención; proce-

dan en consecuencia á aplicarlas á los infractores.

Dios guarde á ustedes.

JQN. AGUILAR.

CIRCULAR

á las Juntas de Educación de este cantón.

Gobernación de la provincia de San José, febrero 12 de 1890.

Conforme al inciso 2º del artículo 36 de la Ley de Educación Común, esa Junta está en el deber de vigilar porque las personas obligadas á enviar sus hijos ó pupilos á la escuela, cumplan puntualmente ese precepto bajo las penas que determinan los artículos 120, 121 y 122 de la ley citada; en esa virtud procederá esa Junta á hacer efectivas dichas disposiciones. solicitando para su cumplimiento, si necesario fuere, el auxilio de la autoridad política de ese lugar, á la cual me dirijo en esta fecha poniéndole en conocimiento el contenido de la presente.

Soy de la Junta atento servidor.

JQN. AGUILAR.

CIRCULAR Nº 63.

A los Jefes Políticos.

Empeñado como se haya el Gobierno en regenerar á los pueblos por medio de la instrucción popular, haciéndola extensiva aún á los caseríos de menor significación, es deber de las autoridades subalternas cooperar eficazmente á la conservación de tan precioso bien, cuidando de la observancia de la ley de la materia, y de que sea puntual la asistencia de los educandos á los establecimientos de enseñanza, porque no es dable que el Erario Nacional se grave sin el aprovechamiento que es de esperarse y en que la sociedad cifra su porvenir.

Consecuente esta Gobernación con lo acordado por la Secretaría de Instrucción Pública en circular nº 91 de este corriente, se permite excitar la actividad de Ud. á fin de que se sirva dictar sus órdenes para el requerimiento de los padres de familia, á efecto de que tomen positivo interés en la educación de sus hijos, haciendo que la asistencia de éstos á las escuelas sea constante, para que la enseñanza sea efectiva; pudiendo Ud., en caso necesario, emplear los medios coactivos, de acuerdo con los artículos 120, 121, 122 y 123 de la Ley de Educación Común.

Al intento lo digo á Ud.

Dios guarde á Ud.

Gobernación de la provincia de Cartago, 10 de febrero de 1890.

JOSÉ M. ALFARO.

ANUNCIOS

Menardo Reyes, Agrimensor.

Calle de la Merced, Nº 21, Norte. 5 v. 4

CONOCIMIENTO

de los expedidores de licencias extrajeras, cuyas tentas vencen en el mes de febrero próximo.

Febrero 1º	Mauricio Nauté	Cartago
"	Martin Castillo	Puntarenas
"	Henry Grant	Limón
"	Antonio Aramburu	Santo Domingo
"	Francisco González B.	Cartago
"	Juan J. Matarrita	Nicoya
" 2	W. B. Unckles	Limón
"	id.	Jiménez
"	id.	Matín
"	Minor C. Keith	Reverazón
"	Moses Nichle	Limón
"	Ignacio Sarmiento	Bagace
" 3	Francisco González B.	Cartago
"	José Bolaños	Desamparados
"	Mauro Castro	Santo Domingo
" 4	Procopio Arana	Alajuela
"	Isidro Incera	San José
"	Samuel F. Wawell	Limón
"	Salomón Spearling	Limón
"	John C. Eunis	Limón
"	Vicente Herrera	Alajuela
" 5	Ismael Odio	San José
"	A. Backam	Porvenir
"	Atalafeno Alvarez	Alajuela
"	Cecilia Thomas	Río San José
" 7	Juan Rodríguez	Cartago
"	Ramón Arguedas	Barba
"	A. C. Miller	Madre de Dios
"	Demetrio Tinoco	Cerrantes
"	Gregorio Fuentes	San José
"	Ramón Vergara	Carrillo
"	Julio Alvarado	San José
"	Elogia González	Puntarenas
"	Trinidad Vargas	"
" 8	José Flores	Escazú
"	Francisco Pérez	Heredia
"	Apolonio Leiva	San José
"	Agustín Armetilla	"
" 9	Prospéro Castro	"
"	Demetrio Tinoco	Juan Vinas
" 10	José F. Rojas	Guadalupe
"	Allán Li	Cartago
"	Augusto Edward	Porvenir
"	Trejos y Hermoso	San José
"	José Mª Sánchez A.	Naranjo, villa
"	María de J. Castillo	Turrialba
" 11	Francisco Pinto	San José
"	José Andrés	Limón
"	Sebastián Pérez y Cª	San José
" 12	Mariano Ruiz	Palmare, S. Ramón
"	Abelino Rodríguez	id.
"	José Serratacó	Jiménez
"	Leticia Burke	Milla nº 9
" 13	Pedro Araya	Guadalupe
"	Isabel Gambalera	Reventazón
" 14	E. J. Roweman	Matina
"	Gregorio Castro M.	San José
" 15	Eliás Mora	Pacaca
"	Isaac Crozele	Matina
" 16	Atenasio Ruiz	Desamparados
"	Panlino Méndez	Jiménez
"	Francisco de Silva	Porvenir
"	José Vidal Heredia	Cerrantes
"	Ventura Hidalgo	San José
"	Domingo R. Troyo	Cartago
" 17	Ramón Moya	Alajuela
"	Roberto Edwards	Milla nº 9
"	John C. Eunis	Cartago
"	H. Colston	Limón
" 18	Rob. B. Haylock	Limón
"	Narciso Mora	San José
"	Bafoal Escalante	"
"	Esteban Alvarez	Cartago
"	Romero López y Cª	Alajuela
" 19	Roberto A. Edwards	Limón
"	Ricardo Williams	Reventazón
" 20	Mercedes Bustos	Heredia
"	Jesús Retana	Paríscal
"	José Johany	Santa Clara
"	Tomás Herrera	Porvenir
"	Prada y González	San José
"	John Hannton	Limón
" 21	Tobías Zúñiga	La Unión
"	Francisco Flores	Cartago
"	Abelardo Cepa	Limón
"	Manuel Grillo	Bagaces
"	Leonidas Zúñiga	Puntarenas
" 22	Abraham James	Porvenir
"	Rafael Zúñiga	Tabarcia
" 23	Virginia Hernández	Toro Amarillo
"	Juan Calva	Alajuela
"	Pedro Guirérez	Heredia
"	Mauricio Nauté	San José
" 24	Alfredo Calvo	Alajuela
"	Ezequiel Arce	Sau Mateo
"	José Mª Sanabria	La Unión
"	Pedro J. Mª Ureña	id.
" 25	Gregoria Soto de V.	San Mateo
"	Carlos Prestinary	San José
"	Manuel A. Serrano	Juan Vinas
"	E. H. Thompson	Toro Amarillo
" 26	Petter Francis	Limón
"	E. Núñez	Puntarenas
"	John Taylor	Limón
"	Eduardo Chaves	San Rafael de
"	E. Fioty	Porvenir
"	Felipe Cantón	id.
" 27	Henry Smith	Limón
"	Andrés Brenes	Santa Ana
"	Eloy González	Río Guápiles
"	Mauro Chacón	Santo Domingo
"	Francisco Arriáez	Nicoya
" 28	Valerio Coto	Cartago
"	Panlino Méndez	Reventazón
"	Petronilla Paz	Puntarenas
"	Charles Jackson	Milla nº 9
"	Concepción Chavarria	Sardinal, Liber
"	Apolonio Leiva	San José
"	Pedro Vals	id.
"	Estanislao Conde	Bebedero

Inspección General de Hacienda.—San José, 2 enero de 1890.

V. J. GOLCHER.

JOSÉ ASTUA AGUILAR, Abogado.

Despacha en su casa de habitación, Calle del Cuño, cien varas al Sur del Parque de Morazán. 10 v. 6.